



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAMELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 031-2013-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 22 de Julio de 2013.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 22 de Julio del año 2013, con el voto unánime de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante oficio N° 244-2013/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 17 de Julio de 2013, el Presidente del Gobierno Regional solicita al pleno del Consejo Regional autorización para efectuar trámite de préstamo bancario con la finalidad de honrar los compromisos de pago que se tiene pendientes de atender a empresas contratistas y consultoras por el servicio de mantenimiento periódico y supervisión de 12 tramos de carreteras ejecutadas en el ámbito de la región Huancavelica por los contratos suscritos al 31 de diciembre de 2012.

Que, estando al punto anterior y de conformidad con lo dispuesto con el Artículo 15° y demás pertinentes de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se acordó solicitar un préstamo al Banco de la Nación hasta por la suma de s/.15'000,000.00 (quince millones con 00/100 nuevos soles), para ser cancelado hasta un plazo de 12 meses con el objeto de destinarlo exclusivamente en pagos a contratistas y supervisores de los servicios de mantenimiento periódico realizado en 12 tramos de carretera.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 031-2013-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 22 de Julio de 2013.*

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR** un préstamo al Banco de la Nación hasta por la suma de S/.15'000,000.00 (quince millones con 00/100 nuevos soles), para ser cancelado hasta un plazo de 12 meses con el objeto de destinarlo exclusivamente en pagos a contratistas y supervisores de los servicios de mantenimiento periódico realizado en 12 tramos de carretera que obran en el anexo adjunto al presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Banco de la Nación en forma irrevocable a afectar las cuentas corrientes e ingresos de este Gobierno Regional (canon, sobrecanon y focam), para atender directamente el servicio de la deuda del crédito solicitado con opción de pre pago.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** amplia y suficientemente al señor Maciste Alejandro Díaz Abad, Presidente Regional de Huancavelica para solicitar el crédito al Banco de la Nación y suscribir los pagarés representativos de la deuda, así como el documento que contenga la autorización a que se refiere el artículo precedente; igualmente se le autoriza a firmar otros documentos que requiera el Banco de la Nación para la tramitación y formalización de la presente operación.



**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Pablo Quina Capcha*  
PABLO QUINA CAPCHA  
CONSEJERO DELEGADO